CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCESO DE CONTRATACIÓN NEGOCIADO CON PUBLICIDAD – CONTRATO ORDINARIO – PARA EL SUMINISTRO DE "MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIARIA PARA LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA", EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02/2025

LOTE 1 DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁFICO Y PINTURA VIAL

En Arinaga, a 19 de junio de 2025

R E U N I D O S:

De una parte, Don **JUAN ACOSTA GONZÁLEZ**, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº 42745623P, y domicilio a estos efectos en calle Las Adelfas, nº 13, Centro Cívico, Local C, 2ª Planta, P.I. Arinaga, CP 35118, Agüimes, provincia de Las Palmas.

Y de otra, Don **PEDRO DOMINGUEZ SARMIENTO**, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº. 45534433E, y domicilio a estos efectos en calle Almirante Yusty Pita, 50, Bajo A, Play de Arinaga, CP 35118, Agüimes, provincia de Las Palmas

I N T E R V I E N E N:

El primero lo hace, en su calidad de presidente -según acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de julio de 2022-, en nombre y representación de la **ENTIDAD de CONSERVACIÓN del POLÍGONO INDUSTRIAL de ARINAGA, en adelante ECOAGA**, con C.I.F. V35509124 y domicilio en c/ Las Adelfas, nº 13, Centro Cívico, Local C, 2ª Planta, P.I. Arinaga, CP 35118, Agüimes, en el término municipal de Agüimes, provincia de Las Palmas.

Mientras que el segundo lo hace, en representación legal de la empresa **GESTIÓN VIAL CANARIAS, S.L.,** con C.I.F. B35478189, con domicilio en calle Fataga, nº 37, CP 35110, Vecindario, Santa Lucía de Tirajana, provincia de Las Palmas, en virtud de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario del Cruce de Arinaga – Agüimes, Don José Manuel Grau de Oña, el día 11 de enero de 2018, bajo el número 42 de su protocolo.

En la representación que ostentan, las partes mutuamente se reconocen capacidad legal y de obrar para formalizar el presente documento y, a tal fin:

E X P O N E N:

Primero. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de ECOAGA, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, se aprueba el expediente para la **CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD – CONTRATO ORDINARIO – PARA EL SUMINISTRO DE "MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIARIA PARA LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA", EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02/2025**, **LOTES 1, 2 y 3,** el Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), así como el de Prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP) y el gasto correspondiente.

Segundo. - Por procedimiento negociado con publicidad – contrato ordinario, de conformidad con lo establecido en las instrucciones internas de contratación de ECOAGA, se inicia el procedimiento de licitación del suministro y se publica la convocatoria en el perfil del contratante que figura en la página web de ECOAGA www.ecoaga.com/perfil-contratante.

Tercero. - Propuesta de Adjudicación: Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación, el Órgano de contratación - La Junta de Gobierno de ECOAGA - en reunión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, adoptó el acuerdo consistente en adjudicar provisionalmente el contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIARIA PARA LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA", EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02/2025 - LOTE 1 DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁFICO Y PINTURA VIAL,** en los términos siguientes:

Empresa adjudicataria Lote 1: **GESTIÓN VIAL CANARIAS, S.L.**

- Importe de adjudicación (sin IGIC): **50.140,20 €**

- Importe de adjudicación (con IGIC): **53.650,01 €**

Que la adjudicataria **GESTIÓN VIAL CANARIAS, S.L.** ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula 18 del PCAP, así mismo ha procedido al depósito de la garantía definitiva, por importe de dos mil quinientos siete euros con un céntimo (2.507,01€).

Cuarto. - Adjudicación: Mediante sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de junio de 2025, la Junta de Gobierno de ECOAGA ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato a la entidad **GESTIÓN VIAL CANARIAS, S.L.** en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada a los licitadores y candidatos y hecha pública en el perfil de contratante de esta entidad el día 12 de junio de 2025.

Quinto. - Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministros, lo formalizan conforme a la Cláusula 21 del PCPA que rigen la presente contratación, con arreglo a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. - **Objeto del contrato.**

Don **PEDRO DOMINGUEZ SARMIENTO**, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº. 45534433E, en nombre y representación de la entidad **GESTIÓN VIAL CANARIAS, S.L.** con CIF B35478189, se compromete a efectuar el suministro del contrato denominado **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIARIA PARA LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA", EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02/2025 - LOTE 1 DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁFICO Y PINTURA VIAL,** , conforme al Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta económica que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

Segunda. - Precio y revisión de precios

El precio del presente contrato es el indicado en su proposición económica por "GESTIÓN VIAL CANARIAS, S.L.", esto es, el de la cantidad de cincuenta mil ciento cuarenta euros con veinte céntimos (50.140,20€), más un IGIC de tres mil quinientos nueve euros con ochenta y un céntimos (3.509,81€), siendo el importe total de la oferta de cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta euros con un céntimo (53.650,01€).

El descuento ofertado es de un 20,50% en la compra del suministro.

El contratista no tiene derecho a revisión de precios.

Tercera. - Financiación

El proyecto se financia en un 100% por el Ayuntamiento de Agüimes, según Decreto Alcaldía/2024/4359 de fecha 27/11/2024

Cuarta. - Duración y plazo de garantía

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo.

El plazo máximo para la entrega de los suministros objeto del contrato será de 5 días, a contar desde la fecha de solicitud del pedido, de acuerdo a la Cláusula 9 del PCAP.

Asimismo, se establecerá un plazo de garantía de **UN (1) AÑO** a contar desde la recepción de los suministros, de acuerdo a la Cláusula 44 del PCAP.

Quinta. - Condiciones de ejecución del contrato

El contratista llevará a cabo los suministros con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación y comprendiendo las mejoras presentadas en su propuesta tanto económica como relativa al resto de criterios de adjudicación distintos del precio. Caso de existir contradicciones entre la documentación –ahora contractual- presentada por la adjudicataria en la formulación de sus propuestas (tanto económica como en relación a los criterios de valoración distintos del precio) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o el Pliego de Prescripciones Técnicas, habrán de prevalecer en todo caso, éstos últimos.

En dicho sentido, revestirán carácter contractual y, por tanto, serán obligatorios y exigibles al contratista, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con sus anexos, la oferta presentada, además del presente documento contractual.

Sexta. - Seguimiento

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato quedan designados como responsables del contrato:

- Por ECOAGA don Juan Acosta González, presidente de ECOAGA
- Por Gestión Vial Canarias, S.L. don Pedro Domínguez Sarmiento, Administrador Único

Séptima. - Normas legales de cumplimiento

El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Octava. - Régimen jurídico

La presente contratación se regirá, en todo lo no previsto en el PCAP y en todo lo previsto en las instrucciones internas de contratación de ECOAGA.

Novena. - Jurisdicción competente

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar y en cada una de sus páginas, en la representación que ostentan en el lugar y fecha al comienzo indicados.

ENTIDAD de CONSERVACIÓN del POLÍGONO INDUSTRIAL de ARINAGA, (ECOAGA)	GESTIÓN VIAL CANARIAS, S.L.
Fdo.: don Juan Acosta González	Fdo.: don Pedro Domínguez Sarmiento